Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026 -2024/DP

Lima, 26 FEB. 2024

VISTO:

El Memorando N° 129-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 311-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 150-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 019-2024/DP, de fecha 14 de febrero de 2024, se designó a la señora Paola Cristina Veliz Vélez en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 12 de febrero de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 311-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 129-2024-DP/PAD, ambos suscritos con fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(...) elaborar el proyecto de resolución que, de por concluida la designación de la señora Paola Cristina Veliz Vélez, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 019-2024/DP de fecha 14 de febrero del 2024, en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 24 de febrero del 2024, siendo su último día de designación el 23 de febrero del 2024."*;

Que, con el Informe N° 150-2024-DP/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación de la señora Paola Cristina Veliz Vélez en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 019-2024/DP, a partir del 24 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024 (...)."*;

Defensoría del Pueblo

Que, conforme al literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** de la señora **Paola Cristina VELIZ VÉLEZ** en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 019-2024/DP, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO